

RESOLUCIÓN No. **566**
(14 JUL 2020)

POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FASE 1 FODCA VIRTUAL, SE ORDENA UN PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315° de la Constitución política y el literal d) numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura 397 de 1997 otorga competencia tanto al Ministerio de Cultura, como a las entidades territoriales, para fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Por tanto, las entidades territoriales cuentan con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental, con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

Que la Ley 1757 de 2015 en su artículo 3 establece los mecanismos de participación ciudadana donde la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana. Que de igual forma el Artículo 89 advierte que para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán que: c). Garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana. finalmente el artículo 104 de esta misma normativa establece que el Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de: c). Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras...”

Que, mediante el Decreto 120 del 3 de mayo de 2017, el Distrito de Santa Marta creó el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA; con el objetivo de democratizar la cultura mediante el

RESOLUCIÓN No. 566
(14 JUL 2020)

**POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO
DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E
HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FASE 1 FODCA VIRTUAL, SE ORDENA UN PAGO Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

fomento de las actividades artísticas y culturales, brindando oportunidades de equidad en el sector cultural y artístico de la Ciudad, apoyando los proyectos que busquen fortalecer, promover y difundir la cultura como eje de desarrollo territorial.

Que, mediante la Resolución 051 del 20 de febrero de 2020, se ordenó la apertura de la convocatoria de estímulos 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta – FODCA, desde el día 20 de febrero del 2020, con fecha de cierre y límite para recibir los proyectos hasta el día 20 de marzo de la misma anualidad.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó las medidas para hacer frente, medidas que se encuentran contenidas en la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020.

Que, en el marco de la pandemia por causa del Covid -19, la administración del Distrito de Santa Marta, tomó medidas e inició las acciones necesarias para afrontar y mitigar el riesgo por causa del coronavirus Covid -19, en el territorio de Santa Marta, para ello expidió el Decreto 089 del 13 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptaron medidas para hacerle frente en el Distrito de Santa Marta. El Decreto 090 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se decretó la calamidad pública, toque de queda, ley seca y se reforzaron las medidas para contener la propagación y contagio del coronavirus - Covid 19 – en el Distrito de Santa Marta, el Decreto 093 del 19 de marzo de 2020, por medio del cual se adoptó y adicionó el Decreto 090 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se decretó la calamidad pública, toque de queda, Ley seca y se reforzaron las medidas para contener la propagación y contagio del nuevo coronavirus – covid 19 – en el Distrito de Santa Marta.

Que, por la situación de emergencia sanitaria por la que evidentemente atraviesa el país por la pandemia del nuevo coronavirus Covid – 19 y por diversas solicitudes del sector artístico y cultural de la Ciudad, la Alcaldía de Santa Marta expidió la Resolución 147 del 19 de marzo de 2020, mediante la cual se amplió el plazo hasta el día 27 de marzo del 2020, para recibir los proyectos de la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes –FODCA del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y consecuentemente se modificó el cronograma general de la convocatoria.

Que, el Gobierno Departamental del Magdalena expidió el Decreto 0098 del 21 de marzo de 2020, mediante el cual adoptó como medida de prevención para la protección y conservación de la salud: "Cuarentena 24 días por la vida" en todo el territorio del Departamento del Magdalena desde las 2:00 p.m. del sábado 21 de marzo hasta las 4:00 a.m. del lunes 13 de abril de 2020, por lo cual se prohíbe la circulación de personas y vehículos.

Que, la administración del Distrito de Santa Marta; expidió el Decreto 095 del 21 de marzo de 2020, por el cual adopta como medida de mitigación en la fase de contención y prevención para la

RESOLUCIÓN No. **566**
(14 JUL 2020)

POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FASE 1 FODCA VIRTUAL, SE ORDENA UN PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

protección y conservación de la salud en el Distrito de Santa Marta "Cuarentena 24 días por la vida" y se dictaron otras disposiciones.

Que, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, por el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

Que, con fundamento a lo anterior mediante Resolución número 151 del 27 de marzo de 2020, proferido por la Alcaldía de Santa Marta, por medio de la cual se suspendió de manera temporal la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA en Santa Marta.

Que mediante Resolución número 179 de fecha 30 de abril de 2020, proferida por la Alcaldía de Santa Marta, mediante la cual se reanuda la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo (3°) tercero de la Resolución 151 del 27 de Marzo de 2020, los aspectos esenciales de la reanudación de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, tales como el nuevo cronograma, monto, categorías – líneas, modalidad etc, La Secretaría de Cultura emitió la circular N° 001 del día 30 de abril de 2020.

Que, en el portafolio de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, se encuentran contenidas las especificaciones de forma detallada y clara de participación, presentación de documentación y forma de evaluación por los jurados seleccionados, esta última siendo realizada con puntajes a cada una de las propuestas según los criterios de evaluación de cada categoría.

Que, en el documento mencionado en el anterior considerando, se define expresamente: *"Categorías: Modalidades de participación en el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA. En esta convocatoria se **abrieron 10 categorías.**" "Evaluación de contenido: Proceso de valoración de las propuestas (o documentos para el jurado) presentadas al FODCA que superaron la evaluación de forma. Es llevada a cabo por los jurados seleccionados, quienes establecen puntajes a cada una de las propuestas según los criterios de evaluación **de cada categoría** y emiten un concepto general.*

Que, mediante Acta de Reunión de fecha del 11 de febrero del 2020, se realizó concertación con el sector cultural, donde se hizo la presentación del portafolio, se expusieron una a una las categorías y se resolvieron inquietudes existentes respecto de la convocatoria FODCA 2020; de igual forma se recibieron interlocuciones, entre otras donde se recalca que la evaluación de los proyectos debe realizarse por categorías y cada una debe tener su propia calificación, sin competir con categorías diferentes. Los proyectos tienen realizaciones y enfoques diferentes, trayectorias diferentes y no se deben evaluar como si tuvieran el mismo recorrido y

**RESOLUCIÓN No. 566
(14 JUL 2020)**

POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FASE 1 FODCA VIRTUAL, SE ORDENA UN PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

contenido. Frente a este coloquio, la Secretaría de Cultura Distrital advierte que la calificación de las propuestas se realizará por categorías y el estímulo se otorgará de igual forma, teniendo en cuenta esta calificación, con el fin de que un participante no concurse contra todos sino contra los de su misma categoría. Tal como lo establece la normativa.

Que mediante Acta de reunión sobre la concertación y validación de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, de fecha 24 de abril de 2020, se expuso el portafolio, categorías, distribución de presupuesto y los requisitos para participar en la convocatoria; se validaron otras propuestas y se propuso asignar un valor superior a la categoría 10 para incentivar 40 propuestas para el desarrollo creativo en casa con ocasión al aislamiento preventivo obligatorio con ocasión a la pandemia.

Que de acuerdo a la normativa, las actas de concertaciones y participación con el sector cultural hacen parte integral del portafolio de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE.

Que, según lo estipulado en el portafolio de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE y de acuerdo a los resultados establecidos por cada uno de los jurados designados, las propuestas que superaron los 80 puntos fueron seleccionadas, según las categorías establecidas en el portafolio, la selección de las propuestas ganadoras del estímulo se realizó por categorías, de acuerdo a lo señalado en la normativa, es por ello que los proyectos con mayor puntaje en cada categoría fueron los acreedores y/o beneficiados del estímulo respectivo de acuerdo al valor asignado para cada propuesta.

Que el día 10 de junio de 2020, mediante acta número 006 del 10 de junio de 2020, se publicaron los resultados de evaluación de contenido de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, donde el número de propuestas ganadoras por cada categoría fue: 1. Tres (3) ganadores; 2. Cuatro (4) ganadores; 3. Cuatro (4) ganadores; 4. Tres (3) ganadores; 5. (3) ganadores; 6. Se declaró desierta; 7. Dos (2) ganadores; 8. Un (1) ganador; 9. Un (1) ganador; 10. Dieciocho (18) ganadores.

Que una vez publicados los resultados de evaluación de contenido de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, se procedió a realizar reunión virtual con el sector cultural el día 12 de junio de 2020, la cual se llevó a cabo por la plataforma google Meet, dando inicio a las 3:17 pm, con una duración de 3 horas, donde se aclaró lo establecido en la normativa.

Que el Comité Técnico del FODCA 2020 y los observadores de la convocatoria, mediante Acta número 007 de fecha 16 de junio de 2020, se reunieron con el fin de evaluar y verificar las observaciones realizadas por el sector cultural, estableciendo que las decisiones que se adoptaron son objetivas, basadas en reglas claras de participación y selección para todos los aspirantes, fomentando así la equidad y la transparencia de la convocatoria, siguiendo con la normativa para este fin.

RESOLUCIÓN No. 566
(14 JUL 2020)

POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FASE 1 FODCA VIRTUAL, SE ORDENA UN PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Acta 006 - RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO, se otorgaron TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$311.000.000) del presupuesto total asignado en la convocatoria, para un total de 39 propuestas.

Que, teniendo en cuenta que existen recursos que no fueron comprometidos en las diferentes categorías por no cumplir con los parámetros y puntajes de evaluación establecidos, el Comité Técnico recomendó sujetarse a lo estipulado en el portafolio que refiere: *"Los recursos destinados para la convocatoria 2020 serán distribuidos entre aquellas propuestas de mayor puntaje hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria 2020 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes FODCA"*.

Que en razón de lo anterior tal como quedó establecido en la convocatoria de fecha 30 de abril del Fondo Distrital Para la Cultura y las Artes – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, se adjudica todo el recurso establecido distribuyendo y ajustando el presupuesto a cada categoría de forma proporcional en las diferentes categorías que cuentan con propuestas que superaron los 80 puntos en la evaluación realizada por los jurados; beneficiando de esta forma una mayor cantidad de propuestas; para un total definitivo de 44 propuestas artísticas y culturales beneficiadas.

Que, se mantendrán en reserva VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$27.000.000) para la reapertura de la categoría 6, dado a que fue declarada desierta y tal como dispone el Portafolio en su ítem 7.2 *"El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas o proyectos ganadores, que los mismos deben acatar. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas o proyectos presentados a una categoría no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H. declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H volverá a abrir la convocatoria para las categorías desiertas"*.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el listado definitivo de las propuestas ganadoras y el recurso asignado a cada una en el marco de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE. Anexo 1, el cual hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese el pago de los estímulos a las propuestas relacionadas en el anexo 1 de la presente resolución; el cual se hará una vez la Secretaría de Cultura Distrital de visto bueno del cumplimiento de los alcances y/o objetivos de las propuestas ganadoras.

RESOLUCIÓN No. 566
(14 JUL 2020)

POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FASE 1 FODCA VIRTUAL, SE ORDENA UN PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO: Declárese desierta la categoría número 6, de conformidad con lo decidido por el jurado calificador en el acta denominada de veredicto de los jurados – categoría desierta; en consecuencia de lo anterior resérvese la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$27.000.000), que corresponde al dinero asignado para esta categoría en la fase I de la Convocatoria, el cual se sumará al presupuesto de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA 2020– SEGUNDA FASE, donde la categoría numero 6 será incluida; dando cumplimiento a lo consignado en el portafolio de la convocatoria en primera fase.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los proponentes que resultó ganador del estímulo renuncié, no acepte, no cumpla o no entregue a tiempo los documentos establecidos en el numeral 8.2 del portafolio de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, el recurso que no se ejecute, se sumará al presupuesto de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – SEGUNDA FASE.

ARTÍCULO QUINTO: Establézcase el cronograma para el cierre de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, mediante circular que hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Los representantes de las propuestas ganadoras tienen tres (3) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo, dicha manifestación deberá realizarse de forma virtual vía correo electrónico fodcasmr@gmail.com

ARTÍCULO SEPTIMO: Los representantes de las propuestas ganadoras tienen quince (15) días hábiles para la entrega de la documentación requerida en el numeral 8.2 del portafolio de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE, tiempo contado a partir de la publicación del presente acto administrativo. Dicha documentación deberá entregarse de forma virtual vía correo electrónico fodcasmr@gmail.com.

ARTÍCULO OCTAVO: Las personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, que participaron presentando sus propuestas e iniciativas en el marco de esta convocatoria, podrán consultar las actas y los formatos de evaluación de los jurados con sus respectivas observaciones en las instalaciones de la Secretaría de Cultura Distrital de Santa Marta (Casa Gauthier Calle 15 # 3-67 Segundo Piso); de igual forma estos podrán ser solicitados a través de los canales del correo institucional de la Secretaría de Cultura: cultura@santamarta.govco. Esta consulta la podrán solicitar tanto ganadores como no ganadores de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 566
(14 JUL 2020)

POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FASE 1 FODCA VIRTUAL, SE ORDENA UN PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO NOVENO. COMUNIQUESE, la presente providencia a cada uno de los correos electrónicos de los representantes de las propuestas aprobadas por el jurado designado en la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE.

ARTÍCULO DECIMO. PUBLIQUESE, en sitio web oficial de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta D.T.C.H. la presente providencia, con el fin de dar a conocer de manera pública los resultados obtenidos de la Convocatoria FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 – PRIMERA FASE.

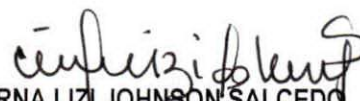
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

14 JUL 2020


VIRNA LIZ JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa del Distrito


ANDREA FERNANDA DIANA CAROLINA GUZMAN MUÑOZ
Secretaria de Cultura Distrital


GREYSI ÁVILA CAMPO
Directora Jurídica Distrital (e)

Reviso y aprobó: Bertha Regina Martínez H
Asesora Externa Despacho.
Revisado por: Natalia Ospina
Directora de Patrimonio Sec. de Cultura
Proyectado por: Jean García
Contratista Secretaria de Cultura Distrital
Revisado: Manuel Otero
Abogado Dirección Jurídica

ANEXO 1
RESULTADOS GANADORES DE LOS ESTIMULOS DE LA CONVOCATORIA FONDO
DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA VIRTUAL 2020 - PRIMERA FASE.

CATEGORIA 1				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN CULTURAL LOS HIJOS DE LA SIERRA	NIT: 830.504.484- 6	1	XXI FESTIVAL NACIONAL DE LA GUACHERNA “PATRIMONIO CULTURAL VIVO DE SANTA MARTA”	\$18'000.000
PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO CASA DEL PATRIMONIO DE TAGANGA	NIT: 900.194.142- 4	1	MARARTE 2020, FESTIVAL DE LOS SABERES Y LAS TRADICIONES EN TAGANGA	\$18'000.000
PERSONA JURÍDICA: CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL CARIBE	NIT: 819.000.268- 8	1	31° FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL CARIBE	\$18'000.000
TOTAL CATEGORÍA 1				\$54.000.000

CATEGORIA 2				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DRAMÁTICO Y ARTÍSTICO Y CULTURAL	NIT: 800.053.093- 4	2	ESCUELA DE TEATRO Y CIRCO ACTUANDO POR LA PAZ	\$12'000.000
PERSONA JURÍDICA: CORPORACIÓN CENTRO COLOMBIANO DEL TEATRO Y LAS ARTES	NIT: 819.004.231- 4	2	DIPLOMADO EN DISEÑO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS CREATIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS CULTURALES “LA OLA NARANJA”	\$12'000.000
GRUPO CONSTITUIDO: LAUREN MARGARITA PARRA SANCHEZ	CC. 1.082.925.320	2	TEJIENDO FUTURO Y TRANSFORMANDO VIDAS	\$12'000.000
GRUPO CONSTITUIDO: GUSO- REPRESENTANTE: GUSTAVO ANDRÉS GARCÍA ACEVEDO	CC. 80.722.684	2	CURSO TALLER: “LA MÚSICA COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA EDUCACIÓN INICIAL”	\$12'000.000
GRUPO CONSTITUIDO: REPRESENTANTE: ELVIS JUNIOR ADÁRRAGA COTES	CC. 1.082.948.224	2	WEBINARTS / TALLERES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ON LINE PARA EMPREENDEDORES MUSICALES	\$12'000.000
TOTAL CATEGORÍA 2				\$60.000.000

CATEGORIA 3				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
GRUPO CONSTITUIDO: LEONELA ARRIETA VASQUEZ	CC. 1.079.885.293	3	ENTRAMAR – LAB:LABORATORIO VIRTUAL DE EMPRENDIMIENTO	\$10'000.000
GRUPO CONSTITUIDO: AL BARRIO – REPRESENTANTE: OBEYEIDO PEÑA PONZON	CC. 12.537.790	3	TAYRONA, MÁS QUE UNA REVISTA UN SEMILLERO DE PAZ	\$10'000.000
PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN CARIBARTE	NIT: 900.694.643-8	3	LA VACA LOLA: METODO DE ENSEÑANZA MUSICAL A TRÁVES DE CANCIONES INFANTILES COMERCIALES	\$10'000.000
PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CONEXIÓN CULTURAL	NIT: 900.300.900-6	3	AGENDATE LA AGENDA CULTURAL DE SANTA MARTA	\$10'000.000
PERSONA JURÍDICA CORPORACION ART COMPANY	NIT: 900.261.387-9	3	CATALOGO DE MUSICOS Y AGRUPACIONES EN SANTA MARTA	\$10'000.000
GRUPO CONSTITUIDO: REPRESENTANTE: RONALD RODOLFO ALFARO GARCÍA	CC. 85.155.310	3	SONIDOS Y SABORES: PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDITIVO	\$10'000.000
TOTAL CATEGORÍA 3				\$60.000.000

CATEGORIA 4				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
PERSONA NATURAL: SHADYA TORRES HARVEY	CC. 1.083.008.945	4	KADDUME: CONSTRUYENDO MEMORIA	\$8'000.000
PERSONA JURÍDICA: FUNDACIÓN CASA DE LA MEMORIA	NIT: 901.239.716-0	4	MINCA EN LA RED	\$12'000.000
GRUPO CONSTITUIDO: REPRESENTANTE: CAMILA ANDREA MEDINA LOPEZ	CC 1.007.820.267	4	PROYECTO “ENTRETEJIDAS”	\$12'000.000
PERSONA JURÍDICA: ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES NELSON MANDELA	NIT: 900.378.981-8	4	PRIMER ENCUENTRO DISTRITAL DE SABERES ANCESTRALES DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, NEGRA Y PALENQUERA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA	\$12'000.000
TOTAL CATEGORÍA 4				\$44.000.000

CATEGORIA 5				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
PERSONA NATURAL: OLGA LUCÍA BARRIOS SUAREZ	CC. 52.155.591	5	SOÑANDO EN AZUL – VIDEO DANZA	\$10'000.000
GRUPO CONSTITUIDO REPRESENTANTE: OSCAR ANIBAL LEONE MOYANO	CC. 85.471.560	5	BIOFILIA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	\$15'000.000
PERSONA NATURAL: AYDA LUZ MENA CASAS	CC. 35.602.858	5	RASTROS DE MUJER	\$10'000.000
TOTAL CATEGORÍA 5				\$35.000.000

CATEGORIA 7				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
GRUPO CONSTITUIDO: CIUDAD PANTALLA – REPRESENTANTE: CARLOS ALFONSO NAVARRO MONTES	CC. 1.082.863.048	7	SERIADO TV – CIUDAD PANTALLA CUARTA TEMPORADA	\$18'000.000
PERSONAS NATURAL: YURIETH ALEJANDRA ROMERO VELÁSQUEZ	CC. 1.083.001.175	7	SUFRAGIO	\$18'000.000
PERSONA NATURAL: RAFAEL ROBERTO MOJICA GIL	CC. 77.091.725	7	SUZU GAWI	\$18'000.000
TOTAL CATEGORÍA 7				\$54.000.000

CATEGORIA 8				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
PERSONA NATURAL: SANDRA MILENA FONTANILLA	CC. 1.082.844.526	8	ENCUENTRO: POEMARIO DE UN SENTIR FEMENINO	\$9'000.000
TOTAL CATEGORÍA 8				\$9.000.000

CATEGORIA 9				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
GRUPO CONSTITUIDO: SONIDOS DEL CARIBE – REPRESENTANTE: EDGAR ALFONSO FUENTES GÓMEZ	CC. 1.082.935.698	9	INVESTIGACIÓN MUSICAL: LA EVOLUCIÓN DEL HIMNO DE SANTA MARTA Y SU PRODUCCIÓN TIPOGRAFICA	\$12'000.000
TOTAL CATEGORÍA 9				\$12.000.000

CATEGORIA 10				
PROPONENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CAT.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO
PERSONA NATURAL: NELSON RAFAEL TONCEL MOZO	CC. 1.082.840.927	10	CALDERITO FOODIE – COCINA EN CASA	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ PACHECO	CC. 1.083.012.296	10	UN VIEJO AMOR EN CUARENTENA	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: LUZ MIRYAM POLO BALLESTEROS	CC. 45.563.579	10	TALLERES DE COLORES Y PIGMENTOS: ¡PINTA CON LUZ!	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: ARMANDO BOLAÑO RANGEL	CC. 79.793.523	10	LA PERLA LAB	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: LUIS ENRIQUE MONTENEGRO DEL TORO	CC. 1.082.968.053	10	CANDELA Y SABOR	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: JOSÉ CAMILO IGUARÁN LEÓN	CC. 1.083.029.291	10	ESCRITURA DE GUION Y TRATAMIENTO DEL CORTOMETRAJE “EL DÍA QUE MURIÓ LA ABUELA”	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: JORGE ENRIQUE MENDOZA MANJARRES	CC. 79.791.692	10	EMILIA Y FILIPITO, GESTORES DE CULTURA Y CONCIENCIA CIUDADANA, ECOLÓGICA, AMBIENTAL Y DE LA SALUD	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: OCTAVIO MIGUEL PUPO OROZCO	CC. 12.554.421	10	SUETALA PICOTERO, LA HISTORIA DEL PICK UP, LA MÚSICA POPULAR Y LA CULTURA BARRIAL DE SANTA MARTA	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO BRITTO	CC. 1.083.014.851	10	SANTA MARTA A UN CLICK	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: LUIS SANTIAGO MERCHÁN MAYORGA	CC. 1.083.033.356	10	EN CASA NOS PI: ESTRATEGIAS PARA ARTISTAS URBANOS EMERGENTES	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: CARLOS MARIO MORENO JIMENEZ	CC. 85.152.362	10	CONSTRUYENDO HISTORIAS, ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA MÚSICA Y ELEMENTOS RECICLADOS EN NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LOS BARRIOS MARÍA EUGENIA, PRIMERO DE MAYO Y SECTORES ALEDAÑOS DE	\$2'500.000

			LA CIUDAD DE SANTA MARTA	
PERSONA NATURAL: LEIDY PAOLA DURANDO AMARIS	CC. 1.082.864.524	10	CHE TE –QOIN	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: YAQUELINE ESTHER NUÑEZ CÉSPEDES	CC. 39.049.071	10	DANZA MUJER	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: LINA MILAGROS LACOUTURE LINERO	CC. 1.083.025.976	10	CONVERSATORIO: EL CINE Y LA MUJER INDÍGENA	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: GRACIELA LAUDITH OROZCO MENDEZ	CC. 36.550.199	10	HISTORIAS DE SANTA MARTA, EN SONIDOS, OLORES Y SABORES DE MI MAMÁ	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: RANDY JOSÉ GUTIERREZ ZIMMERMAN	CC. 72.099.189	10	TALLER FORMATIVO DE CREACIÓN ON-LINE, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN SONORA UTILIZADA EN LA MÚSICA DE MULATO BANTÚ	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: PEDRO JUAN BOLAÑO NARVAEZ	CC. 85.477.797	10	TALLER DE LECTURA DRAMATICA	\$2'500.000
PERSONA NATURAL: RICARDO ROMÁN POLO	CC. 72.143.176	10	LA MAQUINA DEL TIEMPO / A TI MUJER	\$2'500.000
TOTAL CATEGORÍA 10				\$45.000.000